



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Graciela Edith Pine

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA 06 JUN. 2023

FOLIO 00002344

VISTO la renuncia presentada por la agente **Graciela Edith PINESE**, para tener efectividad a partir del 1º de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Que la agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad;

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y UN (31) años y TRES (03) meses, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente;

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada;

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del 1º de julio de 2023, la renuncia presentada por la agente de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION, Sra. Graciela Edith PINESE**, DNI. nº 11.995.672, Clase 1958, Legajo nº 305.895, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien cumple tareas de NOTIFICADOR, contempladas en el Decreto nº 586/09, modificado por Decreto nº 99/12; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y SIETE (37) años, DOS (02) meses y CINCO (05) días.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de julio de 2023, a la **Sra. Graciela Edith PINESE**, DNI. nº 11.995.672, Clase 1958, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con

cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

SECRETARÍA

1984